



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

II SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día quince de enero de dos mil veinte, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;
3. Lectura del Acta de la I Sesión Ordinaria y Extraordinaria, del año dos mil veinte;

ASUNTOS DEL PLENO

4. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-345/2019-P-1, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto del Director General, en contra del auto de inicio de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 843/2019-S-4.
5. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-348/2019-P-1, interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto del Director General, en contra del auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 841/2019-S-4.
6. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-351/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 945/2017-S-2.
7. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-354/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 960/2017-S-2.
8. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-044/2019-P-2, promovido por la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a través de su representante legal, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 730/2014-S-2.
9. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-073/2019-P-2, interpuesto por la Primer Regidora y Presidenta Municipal, Director de Tránsito Municipal y Contralor Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en el expediente número 164/2017-S-E (antes 900/2016-S-1).
10. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-233/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de

sobreseimiento de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 244/2017-S-1.

11. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-274/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 713/2019-S-2.
12. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-303/2019-P-2, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de inicio de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 795/2019-S-4.
13. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-009/2018-P-2 (reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior), interpuesto por el entonces Fiscal General del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva e interlocutoria de fechas quince de noviembre de dos mil diecisiete y diez de enero de dos mil dieciocho, respectivamente, emitidas por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 380/2010-S-1.
14. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-074/2019-P-3, promovido por el Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 363/2016-S-2.
15. Proyecto de resolución del toca de apelación número AP-076/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en el expediente número 152/2017-S-E (antes 820/2016-S-4).
16. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-206/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 422/2019-S-4.
17. Proyecto de resolución del toca de reclamación REC-213/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 361/2019-S-4.
18. Del escrito recibido el seis de enero de dos mil veinte, firmado por la parte actora en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-667/2010-S-3, promovido por ***** en contra del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco.
19. Del escrito recibido el siete de enero del presente año, suscrito por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-655/2011-S-4, interpuesto por ***** y otros.
20. Del escrito recibido el siete de enero del año en curso, signado por el licenciado ***** , en su calidad de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-339/2013-S-4, promovido por ***** .
21. Del escrito recibido el trece de enero de dos mil veinte, firmado por el licenciado ***** , en su calidad de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-083/2016-S-1, interpuesto por ***** y otros.
22. Del oficio 183-PI recibido el quince de enero del presente año, suscrito por la actuario judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco, derivado del juicio de amparo 534/2017, promovido por



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

*****; relativo al toca de revisión número REV-097/2015-P-1
(Reasignado a la actual Titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior).

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 002/2020

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que se procedió a la firma de la lista de asistencia y a iniciar la I Sesión Ordinaria del Pleno de la Sala Superior. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se procedió a la lectura y se sometió a consideración del Pleno, el Acta de la I Sesión Ordinaria y Extraordinaria, del año dos mil diecinueve, para su aprobación, misma que por unanimidad de votos fue aprobada por sus integrantes. - - - - -

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-345/2019-P-1, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto del Director General, en contra del auto de inicio de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 843/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Resultaron, por una parte **infundados**, y por otra, **fundados y suficientes** para **revocar parcialmente** el auto de dieciséis de octubre de dos mil diecinueve dictado en el expediente 843/2019-S-4; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **revoca parcialmente** el auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, a efectos que se tenga por desechada la demanda únicamente en contra del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y Director General del citado instituto, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.* - - - - -

- - - *V.- Se **confirma** la admisión de la demanda, por lo que hace a la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.* - - - - -

- - - *VI.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la*

Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-345/2019-P-1** y del juicio **843/2019-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-348/2019-P-1, interpuesto por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por conducto del Director General, en contra del auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, emitido por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 841/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - -

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **III.-** Resultaron, por una parte **infundados**, y por otra, **fundados** y **suficientes** para **revocar parcialmente** el auto de **dieciséis de octubre de dos mil diecinueve** dictado en el expediente **841/2019-S-4**; en consecuencia, -----

- - - **IV.-** Se **revoca parcialmente** el auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, a efectos que se tenga por desechada la demanda únicamente en contra del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Director General del citado instituto, así como el Gobierno del Estado, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. -----

- - - **V.-** Se **confirma** la admisión de la demanda, por lo que hace a la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. - - -

- - - **VI.-** Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-348/2019-P-1** y del juicio **841/2019-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-351/2019-P-1, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 945/2017-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **III.-** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia, -----

- - - **IV.-** Se **confirma** el **auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve**, por el cual, antes del cierre de instrucción se sobreseyó el juicio, dictado en el expediente **945/2017-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - -

- - - **V.-** Una vez quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-351/2019-P-1** y del juicio **945/2017-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

354/2019-P-1, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 960/2017-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - - - -

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - - - -

- - - **III.-** Son, **fundados pero insuficientes**, los agravios planteados por la parte recurrente; en consecuencia, - - - - -

- - - **IV.-** Se **confirma** el **auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve**, por el cual, antes del cierre de instrucción se sobreseyó el juicio, dictado en el expediente **960/2017-S-2**, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - - -

- - - **V.-** Una vez quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **REC-354/2019-P-1** y del juicio **960/2017-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-044/2019-P-2, promovido por la Fiscalía General del Estado de Tabasco, a través de su representante legal, en contra de la sentencia definitiva de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 730/2014-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Resultó **procedente la vía** intentada por la autoridad demandada en el juicio de origen. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Los agravios del recurrente fueron **inoperantes** y por tanto, **insuficientes**, atendiendo a las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución. - - -

- - - **TERCERO.** Se **confirma** la sentencia definitiva de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en el expediente número **730/2017-S-2**. - - - - -

- - - **CUARTO.** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal y, devuélvanse los autos del toca **AP-044/2019-P-2** y el duplicado del expediente **730/2014-S-2**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. - - - - -

- - - **QUINTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el último considerando, se ordena remitir mediante atento oficio copia certificada de la presente resolución al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco, en atención al Juicio de Amparo Directo 190/2019** promovido por la parte actora en contra de la sentencia aquí recurrida. - - - - -

- - - En desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-073/2019-P-2, interpuesto por la Primer Regidora y Presidenta Municipal, Director de Tránsito Municipal y Contralor Municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de

dos diecinueve, emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en el expediente número 164/2017-S-E (antes 900/2016-S-1). Consecuentemente el Pleno, aprobó: - -

- - - **PRIMERO.** Resultó **procedente la vía** intentada por las autoridades demandadas en el juicio de origen. -----

- - - **SEGUNDO.** Por las razones precisadas en el considerando **quinto** de esta sentencia, se declaran **infundados**, los agravios vertidos por los apelantes, atendiendo a las razones expuestas en el último considerando de la presente resolución. -----

- - - **TERCERO.** En consecuencia, se **confirma** la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, dictada por la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal, en el expediente **164/2017-S-E (antes 900/2016-S-1)**. -----

- - - **CUARTO.** Al quedar firme esta resolución, con **copia certificada** de la misma, notifíquese a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal y, devuélvase los autos del toca **AP-073/2019-P-2** y del juicio **164/2017-S-E (antes 900/2016-S-1)**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-233/2019-P-2, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de sobreseimiento de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, dictado por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 244/2017-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación. - - -

- - - **SEGUNDO.** Es **procedente** el recurso de apelación propuesto por los promoventes. - - -

- - - **TERCERO.** Son esencialmente **fundados** y **suficientes** los agravios de reclamación planteados por la parte actora; en consecuencia, -----

- - - **CUARTO.** Se **revoca** el **auto** recurrido de fecha **veintiséis de junio de dos mil diecinueve**, emitido por la **Primera Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, dentro del expediente **244/2017-S-1**, en el cual, antes del cierre de instrucción, se decretó el sobreseimiento del juicio. -----

- - - **QUINTO.** En consecuencia, **se instruye** a la **Primera Sala Unitaria** para que dicte un nuevo auto, a través del cual continúe la secuela procesal del juicio hasta su total resolución mediante la sentencia definitiva que en su caso emita, donde estará en posibilidades de resolver el fondo del asunto, o bien, determinar si se actualiza alguna otra causal de improcedencia y/o sobreseimiento del juicio. -----

- - - **SEXTO.** Al quedar firme esta resolución, con copia certificada de la misma, notifíquese a la Primera Sala Unitaria de este tribunal y devuélvase los autos del juicio 244/2017-S-1, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-274/2019-P-2, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, emitido



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 713/2019-S-2.

Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Esta Sala Superior resultó competente para conocer y resolver el presente recurso, en términos de lo razonado en el Considerando I de este fallo. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando de este fallo. - - - - -

- - - **TERCERO.** Por las razones expuestas en el considerando quinto de la presente resolución, se declaran fundados y suficientes formulados por *****
parte actora en el juicio principal, este Pleno revoca el punto tercero último párrafo del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Segunda Sala Unitaria de este tribunal, dentro del expediente administrativo número 713/2019-S-2, y ordena a la Sala de origen, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél que surta efectos la notificación del auto en el que se declare la firmeza de esta sentencia, admita la prueba documental ofrecida por el promovente marcada en el apartado 1 del capítulo de pruebas del escrito inicial de la demanda, y requiera a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para que remita el expediente administrativo 200/2019, conforme lo mandado por el artículo 61 de la Ley de Justicia Administrativa vigente en el Estado. - - - - -

- - - **CUARTO.** Una vez que sea firme el presente fallo, con copia certificada del mismo, notifíquese a la Segunda Sala unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca REC-274/2019-P-2 y del juicio 713/2017-S-2, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-303/2019-P-2, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra del auto de inicio de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 795/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. - - - - -

- - - **TERCERO.** Resultaron, **fundados** los agravios planteados por el recurrente; en consecuencia, - - - - -

- - - **CUARTO.** Se **revoca parcialmente** el auto de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, a efectos que se tenga por desechada la demanda únicamente en contra del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Director General, y Director de Finanzas de dicho instituto, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia. - - - - -

- - - **QUINTO.** Se **confirma** la admisión de la demanda, por lo que hace a la Dirección de Prestaciones Socioeconómicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. - - - - -

- - - **SEXTO.** Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con remisión de los autos del toca **303/2019-P-2** y del juicio **795/2019-S-4**, para su conocimiento, y en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO TERCER** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-009/2018-P-2 (reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior), interpuesto por el entonces Fiscal General del Estado de Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva e interlocutoria de fechas quince de noviembre de dos mil diecisiete y diez de enero de dos mil dieciocho, respectivamente, emitidas por la Primera Sala Unitaria en el expediente número 380/2010-S-1. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de apelación. - - - - -

- - - **II.-** Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente, publicada el quince de julio de dos mil diecisiete y que entró en vigor al día siguiente, esto es, el dieciséis de julio de dos mil diecisiete, se **declara improcedente el recurso de apelación** interpuesto por la **Fiscal General del Estado Tabasco**, en su carácter de una de las autoridades demandadas, en contra de la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de liquidación de fecha **diez de enero de dos mil dieciocho**, dictada en el juicio contencioso administrativo **380/2010-S-1**, del índice de la **Primera** Sala Unitaria de este tribunal, de conformidad con los fundamentos y motivos expuestos en el considerando último del presente fallo. - - - - -

- - - **III.-** Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copia certificada** del presente fallo al **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco**, en relación con el juicio de amparo indirecto **214/2019-IV**, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el referido juicio de garantías. - - - - -

- - - **IV.-** Una vez que quede firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Primera Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **AP-009/2018-P-2** (Reasignado a la actual titular de la Tercera Ponencia de la Sala Superior) y del juicio **380/2010-S-1**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-074/2019-P-3, promovido por el Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Unitaria en el expediente número 363/2016-S-2. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación. - - - - -

- - - **II.-** Es **procedente** el recurso de apelación propuesto. - - - - -

- - - **III.-** Son **inoperantes e infundados** los agravios planteados por las autoridades recurrentes; en consecuencia, - - - - -

- - - **IV.-** Se **confirma** la **sentencia definitiva** de **cinco de junio de dos mil diecinueve**,



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

dictada en el expediente **363/2016-S-2**, por la **Segunda** Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente resolución. -----

- - - **V.-** Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Segunda** Sala Unitaria de este tribunal y remítanse los autos del toca de apelación **AP-074/2019-P-3** y del juicio **363/2016-S-2**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución. - - -

- - - En desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de apelación número AP-076/2019-P-3, interpuesto por la parte actora en el juicio principal, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, emitida por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en el expediente número 152/2017-S-E (antes 820/2016-S-4). Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación. -----

- - - **II.-** Es **improcedente** el recurso de apelación propuesto por la C. *****
*****; en presunta representación común de las CC. ***** y
*****; por las razones expuestas en considerando **SEGUNDO** de este fallo. -----

- - - **III.-** Es **procedente** el recurso de apelación únicamente por lo que hace a la C. *****
*****; por propio derecho, en atención a lo razonado en el considerando **TERCERO**. -----

- - - **IV.-** Resultaron, por una parte, **inoperantes**, y por otra, **parcialmente fundados pero insuficientes**, los agravios planteados por la recurrente; en consecuencia, -----

- - - **V.-** Se **CONFIRMA** la **sentencia definitiva** de fecha **veintiséis de junio de dos mil diecinueve**, emitida por la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el expediente número **152/2017-S-E** (antes **820/2016-S-4**), en atención a lo analizado en el considerando último de esta sentencia. -----

- - - **VI.-** Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas** de este tribunal y remítanse los autos del toca de apelación **AP-076/2019-P-3** y del juicio **152/2017-S-E** (antes **820/2016-S-4**), para su conocimiento y, en su caso, ejecución. -----

- - - En desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno del proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-206/2019-P-3, promovido por la parte actora en el juicio principal, en contra del auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Unitaria en el expediente número 422/2019-S-4. Consecuentemente el Pleno, aprobó: -----

- - - **I.-** Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación. -----

- - - **II.-** Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto. -----

- - - **III.-** Son, por una parte, **infundados** por insuficientes y, por otra, **inoperantes**, los



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

***** , Décimo Regidor; ***** , Décimo Primer Regidor; ***** , Décimo Segundo Regidor, al Director de Asuntos Jurídicos y al Director de Seguridad Pública, todos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para que den cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en los presentes autos, y al efecto realicen el pago dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a los actores ***** , \$1'001,468.42 (Un millón un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos, 42/100 m.n.), ***** , \$991,403.03 (Novecientos noventa y un mil cuatrocientos tres pesos, 03/100 m.n.), ***** , \$1'052,958.70 (Un millón cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 70/100 m.n.), ***** , \$1'024,336.12 (Un millón veinticuatro mil trescientos treinta y seis pesos, 12/100 m.n.), ***** , \$1'117,161.79 (Un millón ciento diecisiete mil ciento sesenta y un pesos 79/100 m.n.), ***** , \$1'161,024.30 (Un millón ciento sesenta y un mil veinticuatro pesos, 30/100 m.n.). Quedando apercibidas que de no hacerlo, se les impondrá A CADA UNO, una **MULTA de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN**, respecto del valor de cada unidad de medida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, abrogada, haciéndoles ver que dicha cantidad se incrementará para el caso de que incumplan con lo ordenado en el presente proveído. En tal razón, no ha lugar a decretar el arresto solicitado en el escrito que se provee, pues no se encuentra establecido por la ley aplicable, como medida de apremio para hacer cumplir las determinaciones...”

- - - En desahogo del **DÉCIMO NOVENO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el escrito recibido el siete de enero del presente año, suscrito por el licenciado ***** , en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-655/2011-S-4, interpuesto por ***** y otros. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

“...Único.- A los autos el escrito signado por el Licenciado ***** , representante de las autoridades demandadas, mediante el cual indica que comunica al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, la época de disponibilidad de los recursos financieros de su representada. Al respecto, es de decir que el plazo para tal efecto concluyó el día veintiocho de noviembre del año que acaba de concluir, en razón de haber sido notificados el día veinte de ese mes y año.

No obstante, se le tiene exhibiendo copia certificada del Presupuesto de Egresos de ese Municipio, dentro del que se contempló gasto por Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones. En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día dieciséis de febrero próximo, comunique a este Tribunal, la fecha de pago a favor de la parte actora en este juicio...”

- - - En desahogo del **VIGÉSIMO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el escrito recibido el siete de enero del año en curso, signado por el licenciado ***** , en su calidad de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de

ejecución de sentencia número CES-339/2013-S-4, promovido por *****. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

*“...Único.- A los autos el escrito signado por el Licenciado *****, representante de las autoridades demandadas, mediante el cual indica que comunica al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, la época de disponibilidad de los recursos financieros de su representada. Al respecto, es de decir que el plazo para tal efecto concluyó el día veintiocho de noviembre del año que acaba de concluir, en razón de haber sido notificados el día veinte de ese mes y año.*

No obstante, se le tiene exhibiendo copia certificada del Presupuesto de Egresos de ese Municipio, dentro del que se contempló gasto por Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones. En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día dieciséis de febrero próximo, comunique a este Tribunal, la fecha de pago a favor de la parte actora en este juicio...”

- - - En desahogo del **VIGÉSIMO PRIMER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el escrito recibido el trece de enero de dos mil veinte, firmado por el licenciado ***** , en su calidad de apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, autoridad demandada en el juicio principal; relativo al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-083/2016-S-1, interpuesto por ***** y otros. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

*“...Primero.- Téngase al Licenciado *****, autorizado de la parte demandada con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe al Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, copia certificada del Presupuesto de Egresos de ese Municipio, dentro del que se contempló gasto por Obligaciones Jurídicas Ineludibles.*

En consecuencia, se le requiere para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la notificación de este proveído, comunique a este Tribunal, la fecha de pago a favor de la parte actora en este juicio, que determinará en la sesión de Cabildo que considere realizar, pues tiene libertad jurídica y financiera de administración, respecto de los recursos federales otorgados a los municipios, además de los obtenidos por ingresos propios.

Segundo.- *No es posible tenerle por cumplido con los requerimientos de pago que se han realizado por este Tribunal; ya que aún no se obtiene el pago de lo sentenciado desde el veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis...”*

- - - En desahogo del **VIGÉSIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el oficio 183-PI recibido el quince de enero del presente año, suscrito por la actuario judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco, derivado del juicio de amparo 534/2017, promovido por *****; relativo al toca de revisión número REV-097/2015-P-1 (Reasignado a la actual Titular de la Ponencia 3 de la Sala Superior). Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

- - - **Primero.-** *Agréguese a los autos el oficio 183-PI, signado por la actuario judicial del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, a través del cual notifica el*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

auto presidencial por el que se tuvo por no cumplida la sentencia emitida el tres de octubre de dos mil diecinueve, concesora del amparo y protección de la justicia federal a ***** , en el juicio de amparo 534/2017; en consecuencia de ello, se requiere a esta autoridad para que en el término de tres días deje insubsistente la sentencia de seis de noviembre de dos mil diecinueve; y dicte otra atendiendo cada uno de los lineamientos del fallo protector dictado. -----

- - - **Segundo.**- En cumplimiento al requerimiento antes mencionado, el **Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, deja insubsistente la resolución de seis de noviembre de dos mil diecinueve**, dictada dentro del toca de revisión que nos ocupa, ordenándose emitir una nueva, con atención a los lineamientos dictados en el amparo 534/2017; tórnese a la Ponencia correspondiente los originales del toca de revisión número REV-097/2015-P-1, resignado a la Ponencia Tres, y duplicados de los Tomos I, II y II del expediente administrativo 196/2014-S-4, para la formulación del proyecto de resolución respectivo.- - -

- - - **Tercero.**- Con atento oficio, remítase copia certificada del presente proveído al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, solicitándole tenga a esta autoridad, en vías de cumplimiento a la ejecutoria de mérito; asimismo, se solicita muy atentamente **conceda una prórroga considerable si fuera posible de diez días** para dar el debido y eficaz cumplimiento a la ejecutoria de concesión. Lo anterior en razón que en el mismo se ordenó analizar si el juicio administrativo es procedente conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 16 de la Ley de Justicia Administrativa abrogada; lo cual implicaría estudio de todas las constancias. -----

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la III Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

La presente hoja pertenece a la II Sesión Ordinaria, de fecha quince de enero dos mil veinte. -----

“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-004/2020 del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documentos, datos personales de personas físicas, como el de las personas Jurídico colectivas, por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”-----